

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-001-2022, CUYO OBJETO ES “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL JESÚS EL BUEN PASTOR, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”. CONTRATADA CON EL ARQ. JEAN PAUL DEMERA VÉLEZ.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, a los 03 días del mes de Mayo del dos mil veintitrés, comparecen, por una parte, la comisión de recepción designada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, integrada por **ING. JUAN CARLO ORLANDO RATTI DELEGADO TECNICO DE ACTA**, que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, delegado mediante **DELEGACION DE ACTA GADMP2023DOP-DELG-0109** de fecha 02 de Mayo del 2023, suscrito por Ingeniero Xavier Solís Orellana, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL; **EL ING. CARLOS ALBERTO MIRANDA VELEZ ADMINISTRADOR DE CONTRATO**; y por otra parte, **ARQ. JEAN PAUL DEMERA VÉLEZ** en calidad de **CONSULTOR**, quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 325 del nuevo Reglamento General de la Ley, suscriben la presente **ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ÚNICA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

OBJETO:	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL JESÚS EL BUEN PASTOR, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ		
CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-001-2022	F. F. CONTRATO:	23/03/2022
CONSULTOR:	ARQ. JEAN PAUL DEMERA VÉLEZ	F.F. ACTA:	03/05/2023
MONTO SIN IVA: US\$ 40,790.99	MONTO CONTRATO COMPLEMENTARIO: US\$ 5,301.82	MONTO IVA: US\$ 5.531,14	MONTO TOTAL DEL CONTRATO: US\$ 51.623,95
PLAZO: 240 DÍAS	F. INICIO DE PLAZO: 01/08/2022	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL: 28/03/2023	
SUSPENSIÓN DE PLAZO: NO	DÍAS ADICIONALES: 30 DÍAS	FECHA DE TERMINACIÓN REAL: 21/04/2023	
VALOR DEL ANTICIPO: US\$ 16.316,40	FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO: 28/07/2022		
NO. DE PLANILLAS	09 Contrato Principal + 01 Contrato Complementario		
MULTAS	N/A		
ADMINISTRADOR:	ING. CARLOS ALBERTO MIRANDA VELEZ		

- Con fecha 23 de marzo del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-001-2022**, para la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL JESÚS EL BUEN PASTOR, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, para los cuales comparecen como entidad **CONTRATANTE** el Ing. Diego Vélez Mendoza **DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD** y la parte contratada **CONSULTOR**, el Arq. Jean Paul Demera Vélez, la obra en mención tendrá un plazo de 240 días calendarios contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.
- Con fecha 31 de julio del 2022, el administrador notifica que se realizó el anticipo con fecha 28 de julio del 2022 para la **RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL “JESÚS EL BUEN PASTOR”, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, COTO-MPORTO-019-202**, tal como lo indica la cláusula quinta del contrato- anticipo 30% que será devengado proporcionalmente en cada planilla de fiscalización, y según lo que indica la cláusula décima del contrato – plazo 240 días calendario a partir de la presente notificación.

- Con fecha 01 de agosto del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**.
- Con fecha 19 de abril del 2023, se suscribe el CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORIA “CDC-MPORTO-001-2022”, para la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL JESÚS EL BUEN PASTOR, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, una vez se celebraron los contratos complementarios modificatorios al contrato de obra. Para cuyo efecto La Directora Financiera, Lcda. Rita Mendoza, indica que se aplicara a la partida presupuestaria N.º2023.43.05.B300.330.750104.005.13.01.000.0.000 URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO - ASIG. BDE60788 RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL JESUS DEL BUEN PASTOR, del programa 330 URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.
- Con fecha 21 de abril del 2023, mediante Oficio Nro.: JGCG-GADPORTO-CATEDRAL-016-2023, el Contratista comunica al Administrador de Contrato y Fiscalizador, **LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA**, y adicionalmente solicita la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de la obra.
- Con fecha 22 de abril del 2023, mediante Oficio OF-JPDEMERA043, el Fiscalizador comunica al Administrador de Contrato que la **OBRA SE ENCUENTRA FINALIZADA**, y adicionalmente solicita que se inicie el proceso administrativo correspondiente para que se proceda a la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional de la obra, en cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Sistema de Contratación Pública.
- Con fecha 28 de abril del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL, de la obra.
- Con fecha 02 de mayo del 2023, mediante DELEGACION DE ACTA GADMP2023DOP-DELG-0109, el Ing. Xavier Solís Orellana DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GAD PORTOVIEJO designa como **DELEGADO DE ACTA** al ING. JUAN CARLO ORLANDO RATTI, para que participe en el proceso de revisión de la obra en referencia y suscriba el Acta de Entrega Recepción Única de Fiscalización.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El Consultor, ARQ. **JEAN PAUL DEMERA VÉLEZ**, a través del Contrato de **CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-001-2022 PARA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL JESÚS EL BUEN PASTOR, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ**, mismo que se entregó y ejecutó en dentro del cantón Portoviejo, cumplió con lo estipulado en el contrato a satisfacción de la entidad contratante.

FORMA DE PAGO: De acuerdo al contrato en su cláusula 7.1, los pagos se realizaron de la siguiente forma:

- Anticipo: Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato.
- Valor de la Consultoría: El pago del Contrato se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.
El monto del contrato de fiscalización se dividirá para el monto de contrato de obra, obteniéndose una relación (%). El porcentaje obtenido se aplicará sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra; el valor resultante de esta última operación será el que corresponda a pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra, del mismo que se descontará proporcionalmente el anticipo entregado.

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: De acuerdo al CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-001-2022, en su cláusula cuarta, el Consultor Arq. Jean Paul Demera Vélez, cumplió con lo siguiente:

En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR, se obliga para con la CONTRATANTE, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

ALCANCE DE LOS TRABAJOS: De acuerdo al CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-001-2022, en su cláusula 5.1 el Consultor Arq. Jean Paul Demera Vélez, cumplió con las siguientes funciones:

El consultor, contratado para realizar la fiscalización de la obra, establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de calidad, los avances físico y financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

El fiscalizador velará por el estricto cumplimiento del diseño y especificaciones técnicas generales y particulares de las obras contratadas, con el fin de que el proyecto se ejecute correctamente, para lo cual tiene las atribuciones que constan a continuación:

- i) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- j) Detectar y solucionar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores, así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que subsanen la situación.
- k) Justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de las obras e informar al administrador del contrato para se adopten las decisiones que correspondan.
- l) Dar soluciones técnicas de manera oportuna a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- m) Verificar que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
- n) Obtener información estadística sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
- o) Coordinar las pruebas finales de aceptación y la entrega de las obras a la entidad contratante, previa su entrada en operación; y,
- p) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.

Las funciones de los fiscalizadores, cada uno en el área de su competencia, son las siguientes:

- a) Revisar en conjunto con el (jefe de Fiscalización / Administrador del Contrato), los documentos contractuales, con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica que pueda afectar la construcción de la obra, y, de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas oportunamente;
- b) Evaluar mensualmente el grado de cumplimiento del programa de trabajo en el área bajo su cargo y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación;
- c) Ubicar en el terreno las referencias necesarias para la correcta ejecución de la obra;
- d) Verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista; además, calcular los reajustes correspondientes a esas planillas, comparando la obra realizada con la que debía ser ejecutada de acuerdo con el programa de trabajo autorizado;
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto útil para la preparación de futuros proyectos;
- f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos, mediante los ensayos de laboratorio o de campo, efectuados bajo su supervisión y siguiendo rigurosamente las especificaciones técnicas;
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra;
- h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra;
- i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión;
- j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales;
- k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones y obras extraordinarias por realizar;
- l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada;
- m) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el contratista, tomando como guía las especificaciones;
- n) Calificar al personal técnico del contratista y recomendar el reemplazo de aquél que no satisfaga los requisitos necesarios; en casos de indisciplina, el fiscalizador tiene la potestad de separar al personal en conflicto;

- o) Velar porque los materiales, mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las estipulaciones técnicas o en la oferta del contratista;
- p) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales;
- q) Coordinar con el contratista las actividades más importantes del proceso constructivo;
- r) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista, y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes;
- s) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes de protección ambiental, laborales, de seguridad social y de seguridad industrial;
- t) En proyectos de importancia, preparar memorias técnicas sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, para que sean utilizados como fuentes de información en proyectos futuros;
- u) Enviar diariamente el reporte sobre el avance de obra en el sistema de la Unidad de Seguimiento y Control del Instituto de Contratación de Obras.
- v) Preparar, mensualmente, informes sobre la obra que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Un análisis del estado del proyecto desde el punto de vista económico y del avance físico, respaldado por los cálculos correspondientes;
 - Los resultados de los ensayos de laboratorio, con comentarios al respecto;
 - Análisis de la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria dispuestos en obra, con recomendaciones al respecto, si es necesario;
 - Estadísticas sobre las condiciones climáticas del sitio donde se ejecuta el proyecto (especialmente de la precipitación pluvial) y su incidencia en el desarrollo de los trabajos;
 - Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el contratista;
- w) Entregar la información producida para las recepciones; y,
- x) Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.

Control de cumplimiento de Plazos y Recepción de las Obras

Mantener datos estadísticos sobre los días laborables y la utilización de equipos, materiales, mano de obra.

Registrar diariamente las condiciones climáticas en los diferentes frentes de trabajo.

Suspender la totalidad o una parte de los trabajos en los casos previstos en los contratos de construcción.

Emitir su criterio sobre las solicitudes de ampliación de plazo propuestas por el Constructor.

Recomendar al GAD MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVIEJO a través del Administrador del Contrato la imposición de multas al Constructor.

Participar en las recepciones provisional y definitiva como observador, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

Control de Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental

Comunicar las deficiencias al contratista y asegurar que las correcciones sean efectuadas.

Asegurar que los equipos y maquinarias de construcción se mantengan en buen estado de funcionamiento.

Ordenar la suspensión de los trabajos en caso de que se descubran piezas de potencial valor arqueológico. Impedir la recolección de piezas arqueológicas o la alteración de los sitios.

Convocar y dirigir conjuntamente con el Administrador del Contrato las reuniones periódicas con el Constructor.

El Fiscalizador supervisó los trabajos del Contrato Principal de obras, conforme el plazo estipulado inicialmente, es decir 240 días, lo cual concluía el 28 de marzo de 2023. Sin embargo al existir una ampliación de treinta días, y la creación de los contratos complementarios No. 2, sin incremento de costos y el Contrato Complementario No. 3, con una nueva certificación presupuestaria y la emisión de la Orden de Cambio No. 6, la misma que requirió de una nueva certificación presupuestaria, el Fiscalizador solicitó la creación de un contrato complementario para los servicios de fiscalización, el cual

se suscribió finalmente el 19 de abril de 2023, y que permitiría cubrir los trabajos adicionales que conllevaron la ampliación de plazo.

INFORMES

Informes mensuales de avance de obra

El Consultor presentará a la Contratante, informes mensuales del progreso y estado de los trabajos, que contendrán cuando menos la siguiente información:

- Descripción general del proyecto a fiscalizarse.
- Aspectos contractuales de la obra, como plazo de ejecución y tiempo transcurrido hasta la fecha del informe.
- Características climáticas y pluviométricas en los frentes de obra.
- Descripción, por frente de obra, de cada una de las actividades en ejecución, avance físico y económico parcial y acumulado alcanzado en el período.
- Obra ejecutada durante el periodo y acumulada a la fecha, en cada una de los frentes supervisados.
- Control y seguimiento del programa de construcción de los distintos frentes fiscalizados
- Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos.
- Control de calidad de los materiales de construcción, que contendrá un resumen de los principales ensayos y controles efectuados a los materiales de construcción de las obras civiles, cumplimiento de las normas técnicas, resultados obtenidos, análisis estadístico de los ensayos cuando el número de muestras lo amerite. Incluirá, además, información sobre materiales rechazados, explicando las causas y las soluciones.
- Higiene y Seguridad Industrial: Se reportarán las principales medidas adoptadas en materia de seguridad; los accidentes ocurridos en el período;
- Gestión de la Fiscalización durante el período: Principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones.
- Utilización de recursos, de equipos y de mano de obra. Equipos utilizados por frente de trabajo, marca, tipo, capacidad, tiempo de trabajo, cantidad. La mano de obra se discriminará por frente de trabajo, así como por oficio, anotando su cantidad.
- Control de Costos: Con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada. Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.
- Adjuntar como anexo la memoria fotográfica de cada obra respectivamente

Informe Final de las obras

El Consultor presentará el Informe Final de las obras fiscalizadas en el que se describirá detalladamente el proceso constructivo y se recomendará al Administrador del Contrato se inicie el proceso de Recepción Provisional, indicando que las obras construidas se encuentran terminadas y en funcionamiento.

Adicionalmente el consultor deberá emitir al Administrador del Contrato previo la Recepción Definitiva de las obras un Informe en el cual se indique que las obras objeto de esta contratación se encuentran funcionando y que procede la Recepción Definitiva de las mismas.

Informe Mensual del Contrato de Consultoría

Conjuntamente con la Planilla mensual de los trabajos de Fiscalización, el Consultor presentará el informe mensual de las actividades realizadas durante el período. El informe contendrá además el detalle del estado del contrato: tiempo transcurrido desde la suscripción, participación durante el período y acumulada del personal técnico, y cualquier otra información que a criterio del GAD MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVIEJO sea relevante.

GARANTÍAS: De acuerdo a la cláusula Octava numeral 8.1 del contrato, el Consultor, previo a recibir el anticipo, presentó garantías por un valor igual al del anticipo.

CLÁUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

DESCRIPCION	VALOR	SALDO MONTO DE CONTRATO	PERIODOS PLANILLADOS
MONTO TOTAL DELCONTRATO PRINCIPAL	US\$ 40,790.99		
ANTICIPO	US\$ 16.316,40		
PLANILLA #1	1.727,14	39.063,85	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

PLANILLA #2	5,130.03	33,933.82	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
PLANILLA #3	4,831.84	29,101.98	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022
PLANILLA #4	6,586.50	22,515.48	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PLANILLA #5	6,925.93	15,589.55	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLANILLA #6	6,215.17	9,374.38	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2023
PLANILLA #7	5,278.56	4,095.82	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023
PLANILLA #8	3,390.32	705.50	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023
PLANILLA #9	654.48	51.02	DEL 01 AL 21 DE ABRIL DEL 2023
CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN			
PLANILLA UNICA CONTRATO COMPLEMENTARIO	5,272.83	28.99	DEL 29 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DEL 2023
MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN CONTRATO PRINCIPAL MÁS CONTRATO COMPLEMENTARIO SIN IVA	46,012.80	80.01	

LIQUIDACION DE ANTICIPO. -

DESCRIPCION	VALOR ANTICIPO (Amortizado)	SALDO ANTICIPO (Por devengar)	PERIODO
MONTO DELANTICIPO	US\$ 16.316,40		
PLANILLA #1	690.86	15,625.54	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022
PLANILLA #2	2,052.01	13,573.53	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
PLANILLA #3	1,932.74	11,640.79	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022
PLANILLA #4	2,634.60	9,006.19	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PLANILLA #5	2,770.37	6,235.82	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
PLANILLA #6	2,486.07	3,749.75	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2023
PLANILLA #7	2,111.42	1,638.33	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023
PLANILLA #8	1,356.13	282.20	DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2023
PLANILLA #9	282.20	0.00	DEL 01 AL 21 DE ABRIL DEL 2023
PLANILLA UNICA CONTRATO COMPLEMENTARIO	US\$ 0,00	US\$ 0,00	DEL 29 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DEL 2023

CLÁUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

Conforme la Cláusula del Contrato de fiscalización se menciona lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO

El tiempo estimado para la ejecución de esta consultoría será de DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS calendario (240), contados a partir del inicio de la obra a fiscalizarse.

En caso de prórroga de plazo de ejecución de la obra fiscalizada, el consultor está obligado a continuar con la fiscalización hasta la culminación de la ejecución de la obra, para lo cual se suscribirá los instrumentos legales correspondientes.

Si la obra a fiscalizarse se suspendiera o paralizara, también el presente contrato, sin que el consultor pueda exigir pago mensual alguno, puesto que el planillaje de fiscalización está ligado técnica y legalmente al planillaje de la obra.

Es de señalar que los trabajos del contrato de obra no se paralizaron, por lo que los servicios de fiscalización continuaron durante todo el proceso constructivo, y en virtud de la ampliación de plazo al contrato de obra, se realizó el Contrato Complementario de los servicios de fiscalización, el mismo que permitió cubrir dichos trabajos producto de la ampliación de plazo, así como, de los trabajos del Contrato Complementario No. 3 y la Orden de Cambio No. 6, ambos con nueva certificación de recursos.

PLAZO CONTRACTUAL:	240 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO:	30 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE FIN DE OBRA:	21 DE ABRIL DEL 2023
DÍAS REALES DE OBRA:	264 DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

Al efecto, el consultor, **ARQ. JEAN PAUL DEMERA VÉLEZ** entregó la consultoría de fiscalización a entera satisfacción de la entidad contratante, y establece que se ha cumplido con las características, términos de referencia y obligaciones requeridas en el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Consultor, **ARQ. JEAN PAUL DEMERA VÉLEZ**, cumplió a cabalidad el CONTRATO DE CONSULTORÍA CDC-MPORTO-001-2022 en su Cláusula Tercera. OBJETO DEL CONTRATO que dice:

3.1 Este proceso tiene por objeto contratar los servicios especializados para “FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL JESÚS EL BUEN PASTOR, CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”

3.2 Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA NOVENA. - FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL Y DEFINITIVA:

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

La comisión de recepción	
ING. CARLOS ALBERTO MIRANDA VELEZ	ING. JUAN CARLO ORLANDO RATTI
Administrador de contrato	Profesional que no intervino durante la ejecución

Por el contratista
ARQ. JEAN PAUL DEMERA VÉLEZ
Consultor